

TRADICION GASTRONOMICA ALTEÑA, S.A. DE C.V.

RFC: TGA130613JC3

Factura

Domicilio y Expedido en:

CARR. ARANDAS-TEPATITLAN KM. 2.5 Col.CENTRO CP.47180,ARANDAS,JALISCO,México

Lugar de expedición: 47180

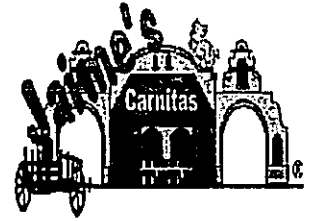
Régimen fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Datos del receptor

Cliente: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO

RFC: TEP97073118

Domicilio: LOPEZ COTILLA N° Ext.1527 Col.AMERICANA CP.44140,GUADALAJARA,JALISCO,MEXICO



Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición

Uso CFDI: G03 - Gastos en general

Comprobante Fiscal Digital por Internet

Folio fiscal: 7E3E71F8-A7DC-4B52-9854-9DF535EEC7F7

Número de comprobante: C26053

Forma de pago: 01 - Efectivo

Fecha comprobante: 2021-06-25T18:24:55

Fecha de certificación del CFDI: 2021-06-25T18:24:55

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Importe
1	SERVICIO	CONSUMO DE ALIMENTOS	206.90	206.90

Subtotal	206.90
Descuento	
IVA (16) %	33.10

Total 240.00

DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Número de serie del certificado de sello digital:

00001000000409620535

Número de serie del certificado de sello digital del SAT:

00001000000501960426

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|7E3E71F8-A7DC-4B52-9854-9DF535EEC7F7|2021-06-25T18:24:55|TSP00724QW6|N3LT6TgeV6mJs6oixCY9rZUaB3Ujp4aDvJowInGqqOUd6g e87BQT/zs9d5FxBqkLpD6ehFJDDQJdh63Uoz6EudMoun9LFncgEegRUu5UIDyPKRUaV2rVNnKJFicYu62w190w6PGS56mPY8nLF1WUmyu9 úrc1Oo5hNt6RIPCpriMVE7gYhooAYKMrPCe3msnmKJutz3K9n5IKHcPGUHQ6r9zBPBFrDKMyBLWquUeTbU/XDAKysZKCJ5XGxcGr4toF/JYzbg1AkkXLwAd4c8JwucWXUWWSekQWJ8DDmwOrV46W5/g s465qdAmaKyAR4QA==|00001000000501960426||

Sello Digital del Emisor:

N3LT6TgeV6mJs6oixCY9rZUaB3Ujp4aDvJowInGqqOUd6g e87BQT/zs9d5FxBqkLpD6ehFJDDQJdh63Uoz6EudMoun9LFncgEegRUu5UIDyPKRUaV2rVNnKJFicYu62w190w6PGS56mPY8nLF1WUmyu9 úrc1Oo5hNt6RIPCpriMVE7gYhooAYKMrPCe3msnmKJutz3K9n5IKHcPGUHQ6r9zBPBFrDKMyBLWquUeTbU/XDAKysZKCJ5XGxcGr4toF/JYzbg1AkkXLwAd4c8JwucWXUWWSekQWJ8DDmwOrV46W5/g s465qdAmaKyAR4QA==

Sello digital del SAT:

cnX2sAaMIDSlSbpMJZKlg6MzbxRKRZqIrtOKJW+gBT*xgItW8d+IcptSQQCn6SvZzJ9MG4hcEI9CTIId5niRRKd6DeZV7UHZ8HfduchKuM5WA0ydxFXVdEIfc87n99NH0cGe2LSZw2XwMAUcf6Fg97H9wSEMKEUNdCzBmaxYeyAFsAOQrnmNCLmJEJAuORBatUqJIMguQn4WA5FD6Y4OmVWau17yJKnbtQJ32Pv3bSFDMfcwOTKVCidHIGbfu8XeFFPAYACGyBt35LJHIMzUQoAP9zTVWp0JW/g+jDvZAMIEBmdJUUy8Dg5QQ==



Emite por: **FACTUR@**
Asociación S.A. de C.V.



NOTIFICACIÓN PERSONAL

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL.

EXPEDIENTE: PSE-TEJ-101/2021.

DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

DENUNCIADOS: JOSÉ SOCORRO MARTINEZ VELAZQUEZ, JAIME GARCIA MARTINEZ Y PARTIDO HAGAMOS.

AUTORIDAD INSTRUCTORA: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

PROCEDIMIENTO DE ORIGEN: PSE-QUEJA-256/2021.

En Arandas, Jalisco siendo las 16:50 dieciocho horas con cincuenta minutos del 25 veinticinco de junio de 2021 dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 461 y 475 bis del Código Electoral, además del 45 fracción III, del Reglamento Interno que rige a este Tribunal Electoral, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, la suscrita actuaria en cumplimiento a lo ordenado en la resolución de 24 veinticuatro de junio del año que corre dentro del expediente citado; me constituí física y legalmente en la finca marcada con el número 40 de la calle Tulipán, Fraccionamiento Blanca Flor, en Arandas, Jalisco, y cerciorada de ser el domicilio señalado en autos por el denunciando JAIME GARCIA MARTINEZ, por así observarlo de la placa metálica de nomenclatura municipal identificadora de la calle y el número que ostenta la finca, además de confirmarlo una persona que dice llamarse _____

Omar Jorge Gonzalez Gomez

y ser actuarial en el presente procedimiento

quien se identifica con: Credencial para votar con fotografía con clave de elector ENGMA086021814H300

identificación que concuerda con los rasgos fisonómicos de quien la sustenta, la cual tuve a la vista y la devolví a su titular. Acto seguido le NOTIFICO PERSONALMENTE la resolución de referencia, dictada dentro del procedimiento indicado al rubro superior derecho, en la que se señala:

PRIMERO. La jurisdicción y competencia del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, para conocer y resolver el presente Procedimiento Sancionador Especial se encuentran acreditadas, en los términos de la presente resolución.

SEGUNDO. Se declara la existencia de la infracción atribuida a José Socorro Martínez Velázquez, y Jaime García Martínez, consistente en la vulneración al principio de interés superior de la niñez como derecho humano, así como al partido político Hagamos por la culpa in vigilando.

TERCERO. Se impone a José Socorro Martínez Velázquez y Jaime García Martínez, la sanción consistente en una amonestación pública, en los términos señalados en la presente resolución.

CUARTO. Se impone al partido político Hagamos, la sanción consistente en una amonestación pública, por la culpa in vigilando, en los términos señalados en la presente sentencia.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, a efecto de que registre la sanción impuesta en el Libro de Sanciones correspondiente, en los términos del considerando X de esta sentencia

Se acompaña a la presente cédula de notificación copia certificada de la resolución en 52 cincuenta y dos fojas útiles, más su certificación. Lo que se anota para constancia y para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
Arandas, Jalisco, junio de 2021
ACTUARIO

MTRA. MARCELA ZARATE LLAMAS



NOTIFICACION PERSONAL

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL

EXPEDIENTE: PSE-TEJ-115/2021

Basado en la Notificación y copia certificada de la resolución

DENUNCIANTE: PARTIDO POLITICO MORENA

DENUNCIADO: JOSÉ MANUEL CHÁVEZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE VALLE DE JUÁREZ, JALISCO Y PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

3 DE JULIO 2021

Juan Camilo Carillon Martin

AUTORIDAD INSTRUCTORA: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

PROCEDIMIENTO DE ORIGEN: PSE-QUEJA-319/2021

MAGISTRADO PONENTE: TOMÁS VARGAS SUÁREZ⁵

Valle de Juárez, Jalisco siendo las 7:00 de la noche del 3 de de julio de 2021 dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 547, 548, 549 y 550 del Código Electoral, además del 45 fracción III, del Reglamento Interno que rige a este Tribunal Electoral, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, la suscrita actuario en cumplimiento a lo ordenado en la resolución de 1 primero de julio de 2021 dos mil veintiuno, dentro del expediente citado; me constituyo física y legalmente en la finca marcada con el número 136, Calle Hidalgo, Colonia Centro en Valle de Juárez, Jalisco, y cerciorado de ser el domicilio señalado en autos por el denunciado **JOSÉ MANUEL CHÁVEZ RODRÍGUEZ EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE VALLE DE JUÁREZ**, por así observarlo de la placa metálica de nomenclatura municipal identificadora de la calle y el número que ostenta la finca, además de confirmar una persona que dice llamarse Juan Camilo Carillon Martin y ser: actuado en el presente procedimiento Quien se identifica con: credencial para uso de identificación con clave de elector CRM12JN767079024600 Identificación que concuerda con los rasgos fisonómicos de quien la sustenta, la cual tuve a la vista y la devolví a su titular. Acto seguido le **NOTIFICO PERSONALMENTE** la resolución de referencia, dictada dentro del expediente indicado al rubro superior derecho, en el que se señala:

- PRIMERO.** La jurisdicción y competencia del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, para conocer y resolver el presente Procedimiento Sancionador Especial, se encuentra acreditada, en los términos precisados en la presente resolución.
- SEGUNDO.** Se sobreesee la demanda del presente Procedimiento Sancionador Especial.

Se anexa copia certificada de la resolución referida en 11 once fojas útiles más su certificación. Lo que se asienta para constancia y para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
Valle de Juárez, Jalisco; julio de 2021
ACTUARIO

LIC. NORMA LILIANA LÓPEZ RAMÍREZ

⁵ Secretarios Relatores: Sonia Gómez Silva, Liliana Alférez Castro, Rosario Guadalupe Rubio Díaz, José de Jesús Estrada Navarro y Ramón Eduardo Bernal Quezada.

FACTURA

Grupo Exseca, S. de R.L. de C.V.
Gorditas La Cabaña
GEX140401G97
601 - General de Ley Personas Morales

Dirección Matriz
Bocanegra entre Eugenio Zuñiga y Emiliano Zapata 60 Buenavista Tlajomulco de Zúñiga Tlajomulco de Zúñiga
Jalisco Mexico 45640
Correo Electrónico: gorditaslc@gmail.com

Folio

A-11271

Tipo INGRESO(I)
Fecha de expedición 2021-07-03T12:57:58
Fecha de certificación 2021-07-03T12:57:58
No. serie de certificado de sello digital 00001000000410250937
Folio fiscal (UUID) 62afc939-b46b-40d6-ba9c-6f5ea8d5342b
Número de serie de certificado del sat 00001000000408254801
Elaboró Alberto Bravo
Expedido en 45640

-INFORMACIÓN DEL CLIENTE-
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO
TEP970731I18
LOPEZ COTILLA 1527 AMERICANA
Guadalajara Jalisco Mexico Guadalajara 44140

Uso CFDI G03|Gastos en general

Cantidad	Unidad	Código	Código SAT	Descripción	Precio	Desc. Unitario	Importe
1	E48-Unidad de servicio	00743	90101500-	Establecimientos para comer y beber	\$ 206.9	\$ 0	\$206.90
				Establecimientos para comer y beber			
			Código SAT	Tipo	Impuesto	Tasa / Cuota	Total
			002	Trasladado	IVA	Tasa %16.00	\$ 33.10

Son : DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N. | MONEDA: MXN - Peso Mexicano

Importe	\$206.90
Subtotal	\$206.90
IVA 16.00 %	\$33.10
Total	\$240.00

Forma de pago: 01 | Efectivo.
Cuenta(s) bancaria(s): No aplica.
Condiciones de pago: No aplica.
Método(s) de pago: PUE | Pago en una sola exhibición

Sello digital del CFDI

mTrRS7YusrBf9/H7sULjJn1NDqnP2IFrAGMYZkYmn2fwt5XYplsod3k+ZSjJlBudSjyQlQvtNteoHv9YvGikWxSOPsWpLPPhQ2wllf1SfKB7o4ro0cZeLJR2wiK2UzKs
QJyuEWQ06Fb3TwwGxdoUMFJCb7NqOzTORhbW42rJOP0AzhGIWvE6qQ2XCMqHdc1fHhkvJCEbWU9I3AdCoIGXmnFt1wVDx+1LB03kEPUQXrpO1mKC34ejOytSiRn3/u
aSkhHQD+8oCXXF+71OHXXsh5kFoQJOpGlcfntrk8CGWdASZf55QO62Deq/pb4r6NqO0Tv1uoQAIhsH/Q==

Sello del SAT

KWQVgGvoPjQ7fDqGlfnrKG2qG/ZyG/UjBu3NI2Wn19z3gvEIP/sr/5TgJAwwKRmhog3lX8qG5BrCnakczrGBxFl8sxlZB0dDyv
jO2/XEN5CqEclwY9/NCald0uRwdNZjmeLLLglHl7jKmyqUCvQID+0o1EaBp3UNyoJ0kCFQ6BanZb0SKtsZ3HmkUFDle2e9Mod5U8
XbVoYEGTKll1YAif2BZKDeqKyJ7Q11SufG0wHH0zbsgRIRyLUr2sYedJ0EVHb3AIHwUdzHquQnU0cWEvjS2myJFcllBTyYKz5
7zfqHlktg73RvYs6XVO30Kgll4rQmGICGdalCbQ==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||3.3|A|11271|2021-07-03T12:57:58|01|00001000000410250937|No aplica|206.90|MXN|240.00||PUE|45640|GEX140401G97|GRUPO



EXSECA S DE RL DE CV|601|TEP970731I18|TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO|G03|90101500|00743|1|E48|Unidad de servicio|Establecimientos para comer y beber|206.9000|206.9000|206.90|002|Tasa|0.160000|33.1040|002|Tasa|0.160000|33.10|33.10||

Este documento es una representación impresa de un CFDI
Versión CFDI 3.3



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE JALISCO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL.

EXPEDIENTE: PSE-TEJ-107/2021.

DENUNCIANTE: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

DENUNCIADOS: GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTORIDAD: INSTRUCTORA: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

PROCEDIMIENTO DE ORIGEN: PSE-QUEJA-282/2021.

MAGISTRADA PONENTE:
ANA VIOLETA IGLESIAS ESCUDERO

Recibí cédula de notificación
y copias certificadas de
resolución

Sandra Berenice González
Berumen

2 Julio 2021 18:00 hrs

○ Sandra Glez.

En Tequila, Jalisco siendo las 18:00 Dieciocho horas
del 02 dos de julio del año 2021 dos mil veintiuno, con
fundamento en los artículos 461 y 475 bis del Código Electoral, además del 45, fracción III, del Reglamento
Interno que rige a este Tribunal Electoral, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, la suscrita actuaria en
cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha 1 uno de julio del año que corre, dentro del expediente
citado; me constituí física y legalmente en la finca marcada con el número 45 ubicado en Francisco I. Madero,
Colonia Centro en Tequila, Jalisco, y cerciorada de ser el domicilio señalado en autos por el denunciante
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL por así observarlo de la placa metálica de nomenclatura
municipal identificadora de la calle y el número que ostenta la finca, además de confirmarlo una persona que
dice llamarse

Sandra Berenice Gonzalez Berumen
y ser: Autorizada en el presente procedimiento
quien se identifica con: licencia de conducir con fotografía, con
número de licencia 29N2177023

Identificación que concuerda con los rasgos fisonómicos faciales de quien la sustenta, la cual tuve a la vista y
la devolví a su titular. Acto seguido le NOTIFICO PERSONALMENTE la resolución de referencia, dictada dentro
del procedimiento indicado al rubro superior derecho, en el que se señala:

PRIMERO. La jurisdicción y competencia del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, para conocer y resolver el presente Procedimiento Sancionador Especial se encuentran acreditadas, en los términos de la presente resolución.

SEGUNDO. Se declara la inexistencia de las infracciones objeto de la denuncia atribuidas al Gobierno del Estado de Jalisco y al Partido político Movimiento Ciudadano, en los términos precisados en esta sentencia.

Se acompaña a la presente cédula de notificación copia certificada de la resolución en 72 setenta y dos fojas,
útiles más su certificación. Lo que se anota para constancia y para todos los efectos legales a que haya lugar.

ACTUARIO

LIC. CRISTINA CHÓLICO PREZA



CSD del Emisor
00001000000504820381

CSD del SAT
00001000000505142236

Folio Interno: **A 426**

Fecha de Emisión

Fecha de Certificación

Folio Fiscal: 8EC9DEA8-E099-4F53-82AA-50C06380ED4A

2021-07-07T15:08:16

2021-07-07T15:08:18

Tipo de comprobante

Expedido en

I-Ingreso

46400

Datos del Emisor

Salvador Rivas Diaz

RIDS6902014X8

Régimen Fiscal: 621 - Incorporación Fiscal

Datos del Receptor

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO

TEP970731I18

Uso CFDI: G03-Gastos en general ✓

Código	Clave Prod/ Servicio	Cantidad	Unidad SAT	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Impuesto		Importe
1	90101501 - Restaurantes	1	E48 - Unidad de servicio	No Aplica	CONSUMO DE ALIMENTOS	\$ 207.00	\$ 0.00	002-IVA 0.160000	\$33.1200 00	\$ 207.00
Subtotal									\$ 207.00	
Total con letra: Doscientos cuarenta pesos 12/100 MXN										
Total Descuentos									-	
Total Impuestos Traslados									\$33.12	
Total Impuestos Retenidos									-	
Total									\$ 240.12	

Forma de Pago

01-Efectivo ✓

Moneda

MXN-Peso Mexicano

Método de Pago

PUE-Pago en una sola exhibición ✓

Tipo de Cambio



Cadena Original del Timbre

||1.1|8EC9DEA8-E099-4F53-82AA-50C06380ED4A|2021-07-07T15:08:18|MAS0810247C0|MAHVKIYyz
+MxuOi3UnSaxaCllhm71Kj347jZPPA2aYN7y7no7clyp61faRVIXsCifJP5dALqzDAywpP8WrLQRdHRu5NrHd/osLuMdFO
P+npW5brJB4yWc2yj6T5Erh+9smKh+jDXad7dF9clqSm2sGa92/R/0eIfIQih1JTXfY/kvq3oZaWDg5TQMORR
+1AFwdLyxiWg82knm8SxM76d0TZr9Ag4/R6Aucil.kqh+Wd4LCA
+mCAXHybZx3g3v6QPPjslmg4gKldAhglGldy6ZhDyYBHKDijV853rFOKx3C7IW0TNN2XbSsiWYEU2yNLPuuc2JcXaJd
YQLFPR6mChg==|00001000000505142236|]

Sello Digital del Emisor

MAHVKIYyz
+MxuOi3UnSaxaCllhm71Kj347jZPPA2aYN7y7no7clyp61faRVIXsCifJP5dALqzDAywpP8WrLQRdHRu5NrHd/osLuMdFO
P+npW5brJB4yWc2yj6T5Erh+9smKh+jDXad7dF9clqSm2sGa92/R/0eIfIQih1JTXfY/kvq3oZaWDg5TQMORR
+1AFwdLyxiWg82knm8SxM76d0TZr9Ag4/R6Aucil.kqh+Wd4LCA
+mCAXHybZx3g3v6QPPjslmg4gKldAhglGldy6ZhDyYBHKDijV853rFOKx3C7IW0TNN2XbSsiWYEU2yNLPuuc2JcXaJd
YQLFPR6mChg==

Sello Digital del SAT

bT4RSWM87dAkZB9xIT/IyXmcBa4nmZ5QuoBaBVqLrKqgPbQqdZTSi//QKYHnHbSEYfVgk/DvF/cvVP1j5Q6KIX+g
+0JbvayJYmxAfl80N7Npem4yJlJReW9NHbO4MHkcXWTBI5q
+Gt0eW1a64mTSD9lhpKUYlNxmabsHlwMDVVue9xaQlPhYhZKtHD38oXZoEbSKlgo30R0ZIKtLvyLdnpdr1XRlcc9LrZM
S+/A9vmhtBRZGRJQ8twhKoYcEcHc+Sp+ErLkID4VZQvjCw3poPAYAyZ3SuFgA8M
+QKNnbEUkofW9lulq10o7L/3oJ2GqDUR0E0e5s3AwvgTrgb2w==

*Yama 7
Homolo*

"ESTA ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN COMPROBANTE CFDI"

Este documento es una representación impresa de un CFDI